

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 164-2024-MDY/GM

Yanacancha, 19 de junio del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTOS:

Memorando N° 2182-2024-GM- MDY -PASCO, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 1224-2024-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 1212-2024/OGPE-MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica; Informe N° 0249-2024-ORH/OGAF-MDY-PASCO de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 825 y 840-2024-GSP-MDY/PASCO, de la Gerencia de Servicios Públicos; Requerimiento N° 113-2024-SGDSCyGR-GSP-MDY/PASCO, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, Informe N° 0240-2024-SGGAyS-MDY-PASCO, del Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero. - APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas designar a los comités especiales en el caso de los procesos de selección, de conformidad al Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Formación y Promoción Laboral y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 8° señala: La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. A el segundo párrafo del artículo 37° de la Ley orgánica de municipalidades- Ley N° 27972, establece que: Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, el Decreto Legislativo N° 728, indica lo siguiente en su capítulo I - principios fundamentales Artículo 1.- La Política Nacional de Empleo constituye el conjunto de instrumentos normativos orientados a promover, en armonía con los artículos 42, 48, y 130, de la Constitución Política del Estado, un régimen de igualdad de oportunidades de empleo que asegure a todos los peruanos el acceso a una ocupación útil que los proteja contra el desempleo y el subempleo, en cualquiera de sus manifestaciones. Asimismo, en su artículo 5° indica que el ámbito El ámbito de aplicación de la presente Ley comprende a todas las empresas y trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

Que, la segunda sala de derecho constitucional y social transitoria corte suprema de justicia de la república, en la Casación Laboral N° 2227-2016 del Santa, en el considerando Quinto.- En cuanto a la naturaleza del cargo la doctrina señala, entre otras clasificaciones, y que son obreros aquellas personas que realizan labores en las que predomina el esfuerzo físico, el contacto con las materias primas y con los instrumentos de producción. Se puede apreciar de los medios probatorios que corren en autos que la función del impugnante fue el de personal de vigilancia; en tal sentido la función desarrollada por el recurrente corresponde al de un obrero, pues, prima el esfuerzo físico sobre el intelectual.

Que, mediante Informe N° 0249-2024-ORH/OGAF-MDY-PASCO de fecha 18 de junio del 2024 de la Oficina de Recursos Humanos; en referencia Informe N° 825 y 840-2024-GSP-MDY/PASCO, de la Gerencia de Servicios Públicos; solicita la disponibilidad presupuestal para la convocatoria de PROCESO DE SELECCIÓN D.L. 728- TEMPORAL N° 005-2024-MDY-PASCO, cuyo objeto es la contratación de personal mediante contrato sujeto a modalidad a plazo fijo determinado. El mismo que cuenta con Informe N° 1218-2024-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administración y Finanzas; y Memorando N° 2159-2024-GM- MDY -PASCO, de Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 1212-2024/OGPE/MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica, remite disponibilidad presupuestal para el proceso de selección para la contratación temporal de personal bajo el D.L. 728, por el monto de S/ 140,099.28 (ciento cuarenta mil noventa y nueve con 28/100 soles), previo a la verificación y realizado el análisis del presupuesto institucional (PIA) 2024, con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	007 - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL 008 - IMPUESTOS MUNICIPALES
META	0002 - PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO 0005 - ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS
CLASIFICADOR	2.1.1.8.2.1 - OBREROS CON CONTRATO A PLAZO FIJO 2.1.3.1.1.13 - CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO 2.1.1.9.1.3 - BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD 2.1.4.1.1.2 - COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS RÉGIMENES

Que, mediante Informe N° 0257-2024-OHE/OGAF-MDY-PASCO de fecha 19 de junio del 2024, de la Oficina de Recursos Humanos, en el que realiza el reajuste correspondiente teniendo en cuenta el documento del párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 1224-2024-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administración y Finanzas; solicita la emisión y designación del comité de evaluación, para la contratación de personal bajo el régimen de Decreto Legislativo N° 728, convocatoria de PROCESO DE SELECCIÓN D.L. 728- TEMPORAL N° 005-2024-MDY-PASCO, en tal sentido remite propuesta de acuerdo al detalle descrito en la parte resolutive de la presente, la misma que fue derivada con Memorando N° 2182-2024-MDY/GM-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, con el que dispone elaboración de resolución sobre conformación de referido comité;

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A-MDY-PASCO, y conforme al artículo 20° numerales 6 y 20) y el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección quien tendrá a su cargo la conducción y evaluación de la CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN D.L. N° 728 - TEMPORAL N° 005-2024-MDY-PASCO, contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, contrato sujeto a modalidad a plazo fijo (determinado), para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, quedando integrado por los siguiente funcionarios:

MIEMBROS TITULARES

MIEMBROS SUPLENTE

PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO

- ECON. ENRIQUE S. ECHEVARRÍA VICTORIO
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- ING. ALEXANDRA PAMELA PEÑA ROSALES
SUBGERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUBRIDAD
- CBI SVC. JHACKELINNE E. CCONOCC PALOMINO.
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS.

- ING. ISAAC NEIL U. CORNELIO MUÑOZ
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO.
- ING. JOHN PAUL CARHUAMACA CUELLAR
SUB GERENTE DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIALIZACIÓN.
- ECON. LUISA PILAR PICHÓ FELICIANO
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el comité es responsable del adecuado cumplimiento del proceso de selección al que se refiere el articulo primero, debiendo elaborar las bases y cronograma del mismo, para su respectiva aprobación dentro del marco establecido en el Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y competitividad Laboral y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR. Bajo responsabilidad administrativa, civil, penal de advertirse dolo, negligencia o acto análogo en cumplimiento a sus funciones que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados, a fin de dar cumplimiento a los establecido en la presente resolución, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Ing. Herminio PALACIOS PANÉZ
GERENTE MUNICIPAL